

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE

ASESORÍA JURÍDICA A POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE

(Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)

Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
(Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

Artículo 2 de la Constitución Política Federal, 459 del Bando de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal, el 31 de marzo del año 2014.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO

Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
Código		Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento		Resolución	
Otro	1a 1b								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

A).- EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS:

1. Se acude a las oficinas a solicitar la asesoría, se anotan sus datos y se brinda la asesoría requerida.
2. Se le da seguimiento a su defensa hasta concluir con el problema legal que presente.

B).- POR TELÉFONO O REPORTE:

1. El interesado o algún familiar o cualquier Dependencia o autoridad que tenga conocimiento de algún indígena que requiera asesoría legal, (detenidos, requerimientos de pagos, agraviados por alguna lesión, robo, fraude, violación, discriminación, entre otros.) hace la solicitud al Departamento.
- 2.- Se anotan los datos necesarios y el personal jurídico acude al lugar en donde se encuentre (CERESO, Agente del Ministerio Público, Juzgado, Policía Ministerial, Centros de Salud, Centro Educativo, Conciliación y Arbitraje) y se le brinda la asesoría correspondiente.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Beneficio

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE

El Departamento de Asuntos Indígenas proporciona asesoría jurídica gratuitas a indígenas, en asuntos penales, civiles, familiares o administrativos o de cualquier otra rama en la que el indígena requiera ser asesorado.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	X
Medios Electrónicos	
Formato	
Verbal	X
Otro	

7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE

- 1.- Nombre, domicilio y teléfono
- 2.- Tiempo de radicación en el Municipio
- 3.- Lugar de origen
- 4.- Dialecto
- 5.- Si sabe leer y escribir
- 6.- Asunto
- 7.- Firma o huella en caso de no saber firmar

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

		Original	Copia
1	Credencial de elector		1
2	CURP o Acta de Nacimiento		1
3	Comprobante de domicilio		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

Inmediato

10. FICTA

No Aplica

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

No Aplica

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Ninguno	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	Ninguna

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
Tener la condición preferentemente de persona indígena (la asesoría también puede ser recibida por personas vulnerables, de la tercera edad o de evidente necesidad, siempre que lo soliciten).	Dirección de Desarrollo Social y Humano (Departamento de Asuntos Indígenas)

15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1	55 5 07 00
TELÉFONO 2	55 4 44 55
FAX	55 4 28 38
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollosocialzihua2018@gmail.com
DIRECCIÓN	Avenida Paseo de Zihuatanejo Poniente núm. 21, Col. La Deportiva, C. P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
	70 veces (Aprox.)